



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
j1ato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá D.C., 05 de agosto de 2021. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez la Acción de Tutela de la referencia, informando que correspondió a este Despacho por reparto, el amparo constitucional impetrado por CRISMARHT CAROLINA CABRALES BERMUDEZ, actuando mediante apoderado judicial, en contra de LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL y EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, la cual fue radicada con el número 2021 00304.

Cinco (05) de Agosto de Dos Mil Veintiuno (2021).

ACCIÓN DE TUTELA No. 110013105033 2021 00 304 00			
ACCIONANTE	Crismarht Carolina Cabrales Bermúdez	DOC. IDENT.	24.733.233 de Venezuela
ACCIONADAS	La Registraduría Nacional del Estado Civil y El Ministerio de Relaciones Exteriores		
PRETENSIÓN	Ordenar a la accionada que se declare la nacionalidad de la accionante y se haga la respectiva inscripción en el registro civil de nacimiento.		

Auto

Visto el informe secretarial que antecede, se resuelve:

PRIMERO: RECONOCER PERSONERÍA al Dr. MARIO ALEJANDRO BERNAL AGUILAR, como apoderado judicial de CRISMARHT CAROLINA CABRALES BERMUDEZ, en los términos y para los efectos conferidos.

SEGUNDO: ADMITIR la presente acción de tutela, interpuesta por CRISMARHT CAROLINA CABRALES BERMUDEZ, en contra de LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL y EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

TERCERO: NOTIFIQUESE a la accionada POR EL MEDIO MAS EXPEDITO Y EFICAZ, de conformidad con el Art 16 del Decreto 2591 de 1991, a fin de comunicarles la admisión de esta tutela.

CUARTO: CONCEDER el término de dos (02) días hábiles, a las accionadas REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL y EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, para que indiquen lo correspondiente frente a las pretensiones de la accionante.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,


JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. Secretaría
BOGOTÁ D.C., 06 DE AGOSTO DE 2021
Por ESTADO N.º 127 de la fecha fue notificado el auto anterior.
 ESAU ALBERTO MIRANDA BUELVAS SECRETARIO